	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 18/06/2025	HORA: 10:00
CONTRATO N°	**024-00-L-CATAM-GRUSE-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**30/05/2025**	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA LAS CARPAS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CONFORME FICHA TECNICA	
VALOR DEL CONTRATO	**$225.066.000,00**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados en el Comando Aéreo de Transporte Militar, ubicado en el complejo aeronáutico, Puerta 6, Avenida el Dorado – Contiguo al Aeropuerto el Dorado – CATAM – Bogotá D.C.- de lunes a jueves de 08:00 horas a 15:00 horas-previa comunicación con la supervisión del contrato los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00	
CONTRATISTA	**JOSE ALEXANDER PALACINO**	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL)	**ST VELASQUEZ BUITRAGO JHONATAN SMITH**	
FORMA DE PAGO	Fecha de Corte / VALOR / PAC 30 de junio de 2025 — De acuerdo a la facturación y acta de recibo a satisfacción — Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago 30 de julio de 2025 — De acuerdo a la facturación y acta de recibo a satisfacción — Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago 30 de septiembre de 2025 — De acuerdo a la facturación y acta de recibo a satisfacción — Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 de septiembre de 2025**.	
GARANTIA CONTRACTUAL	**POLIZA DE SEGURO N°21-44-101471630** AMPAROS — VIGENCIA DESDE — VIGENCIA HASTA — SUMA ASEG/ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — 30/05/2025 — 31/01/2026 — $45,013,200.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES — 30/05/2025 — 30/05/2028 — $11,253,300.00 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES — 30/09/2025 — 30/09/2026 — $112,533,000.00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**POLIZA DE SEGURO N° 21-40-101256078** AMPAROS — DEDUCIBLE — VIGENCIA DESDE — VIGENCIA HASTA — SUMA ASEG ACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00 AMPAROS — DEDUCIBLE — VIGENCIA DESDE — VIGENCIA HASTA — SUMA ASEG ACTUAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00 BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00 PRODUCTOS — 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV — 30/05/2025 — 30/09/2025 — $284,700,000.00	

El día 18 de junio de 2025., en Bogotá, se reunieron Jose Alexander Palacino, en su condición de contratista, ST Velasquez Buitrago Jhonatan Smith, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA LAS CARPAS DEL**

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CONFORME FICHA TECNICA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
JAIME SEGUNDO ARIZA	OPERARIO	N/A
JOSE AURELIO CABARCAS	OPERARIO	N/A
CARLOS DAVID TORRES	OPERARIO	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Para el recibo a satisfacción de los servicios se considerarán la instalación de los elementos adquiridos con las características previstas en la ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el incumplimiento de alguna será motivo de rechazo de los bienes o servicios.
- Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para la adquisición e instalación del material para las carpas establecidas del Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio.
- El contratista entregara las lonas instaladas en los armazones de las carpas como se indica en la ficha técnica.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
- Artículo 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
- Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- *Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.*

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Las demás obligaciones señaladas en los documentos del SECOP II.
- Los precios unitarios del material a adquirir deberán incluir, el costo de los materiales, e insumos de primera calidad, mano de obra altamente calificada, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
- El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal.
- Debido a que el supervisor del Contrato tiene la obligación de verificar el contenido del ACTA DE INICIO, el contratista debe cumplir con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de

2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo cual se dejará evidencia en la mencionada acta. De igual manera, entiende y comprende que el Supervisor deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar y atender el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que está publicado en la Suite Visión institucional y será suministrado en cualquier tiempo por el Supervisor del Contrato.

- De igual manera, entiende y comprende que el Supervisor deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
- El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- El contratista deberá adjuntar un Certificado de Vida Útil o documento expedido por el fabricante, en el que se establezca una vida útil mínima de cinco (05) años para condiciones normales de uso y exposición ambiental. Dicho certificado deberá especificar las pruebas y normativas bajo las cuales se determina la durabilidad del material

OBSERVACIONES

Se realizó una visita técnica por parte del contratista, en compañía del ordenador del gasto de CATAM, durante la cual se definieron varios aspectos del trabajo a ejecutar. Se estableció que la ejecución del contrato no superará lo inicialmente pactado, aunque se deja abierta la posibilidad de una adición para atender el arreglo de dos (02) carpas adicionales. Cabe recordar que el acuerdo actual contempla el cambio de lona para cuatro (04) carpas.

Durante la reunión, se dio visto bueno al material suministrado, verificando que cumple con las condiciones técnicas exigidas. Asimismo, el contratista se comprometió a remitir la ficha técnica del material, expedida por la empresa fabricante

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



JOSE ALEXANDER PALACINO
CONTRATISTA



ST VELASQUEZ BUITRAGO JHONATAN SMITH
SUPERVISOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**